

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2016 se han aprobado las Bases y la convocatoria para cubrir las plazas de orientador/a de este Consorcio, convocatoria 2017, mediante el sistema de concurso – oposición y entrevista. Siendo las que siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE PLAZAS DE TECNICO/A DE UNIDADES DE ORIENTACION LABORAL " ANDALUCIA ORIENTA", COMO PERSONAL LABORAL EN REGIMEN DE DURACION DETERMINADA, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, PARA EL PROGRAMA "DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016, VINCULADOS A LA RESOLUCION PROVISIONAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCION GENERAL DEL SAE EN GRANADA- CONSEJERIA DE EMPLEO , EMPRESA Y COMERCIO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPDTE. GR/OCA/00020/2016, Y VICULADOS FINALMENTE A LA RESOLUCION DEFINITIVA.

PRIMERA.-Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la selección como Personal Laboral en régimen de duración determinada, mediante concurso de méritos , oposición-prueba de conocimientos y entrevista de TECNICOS/AS DE UNIDADES DE ORIENTACION LABORAL " ANDALUCIA ORIENTA", en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de Orientación, las propias del programa "**Andalucía Orienta**": programa para la inserción laboral de personas demandantes de empleo, que se desarrollaran a través de planes integrales que pueden contemplar la movilidad geográfica y combinar actuaciones de diferente naturaleza, tales como información, orientación y asesoramiento, formación y practica laboral, según la Orden de 18 de octubre (BOJA 204 de 24 octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía y convocadas por la Resolución de 19 de Octubre de 2016.

(La Contratación de los aspirantes seleccionados quedara condicionada a que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la Junta de Andalucía, dicte propuesta definitiva de relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria.)

- Plazas de TECNICO/A DE UNIDADES DE ORIENTACIÓN

(Numero de Plazas estarán sujetas al importe de la subvención que en su caso definitivamente sea otorgada con el carácter definitivo. Actualmente por Resolución provisional hay concedidas 6 plazas, que podrán disminuir o aumentar hasta tener Resolución definitiva)

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

La presente selección está amparada en la Orden 18 de octubre (BOJA 204 de 24 octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y el proceso selectivo se regulara bajo la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional , itinerarios de inserción, acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003.

Este Proyecto está cofinanciado por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

SEGUNDA.- Vinculación

El puesto de trabajo estará vinculado a la ejecución de las acciones programadas dentro del Proyecto **Andalucía Orienta**, por la Resolución Definitiva de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de la Junta de Andalucía Expdte GR/OCA/00020/2016. (PENDIENTE DE EMISIÓN)

TERCERA.- Duración

La contratación como Personal Laboral en régimen de duración determinada, tendrá una duración vinculada al periodo de ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016, vinculada a la Resolución Definitiva Expdte. GR/OCA/00020/2016, del Servicio Andaluz de Empleo, de la Junta de Andalucía.

Los/as aspirantes admitidos/as y que no resulten seleccionados/as, formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratados por necesidad del servicio de la actual convocatoria o para posteriores convocatorias futuras (máximo de dos convocatorias), reservándose el Consorcio Vega Sierra Elvira el derecho de convocar una nueva selección si lo estimara conveniente

CUARTA.- Requisitos

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata. Quienes tengan la condición de personas discapacitadas, deberán acreditar, mediante certificado oficial, la compatibilidad

con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la LEBEP), con posterioridad a la publicación de dicha ley en el BOE, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos/as a las pruebas selectivas.

- b) Poseer la nacionalidad española o alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos exigidos en art. 57 del RDL 5/2015l.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estuorios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 b) del TREBEP y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Título de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, (deberá de acreditarse la equivalencia), además de cumplir con los perfiles del Técnico que establece el artículo 7.1 de la Orden 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 (Boja 193 de fecha 2/10/2014).
- g) Posesión del carnet de conducir B.
- h) Conforme el Artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, debe cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguiente:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral	12 meses de experiencia en la Red

		impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

- i) Debe contar con el dominio y conocimiento de de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio.

Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos específicos exigidos por la presente base, serán aportados necesariamente en el inicio del expediente que remitan los solicitantes donde obren todos los requisitos exigidos de manera independiente al resto del mismo, junto con la instancia oficial de solicitud y el curriculum Vitae, conforme a lo previsto en la base Quinta, durante el plazo fijado al efecto.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como Personal laboral en régimen de duración determinada, acreditándose mediante la aportación de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f) y/o acreditación de la experiencia laboral demostrable exigidas.

QUINTA.- Solicitudes

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA y en la página Web del mismo, www.consvega.com.

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe, teléfono: 958 43 68 61, **en el plazo de diez días naturales,** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y pagina WEB del Consorcio Vega Sierra Elvira.

No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, **en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a.**

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto "*es copia del original*", suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del carnet de conducir.

SEXTA.PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Presidente dictara Decreto aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicara en el tablón de anuncios y en la página web a efectos de reclamaciones y subsanaciones de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

El proceso selectivo, se desarrollará en tres fases:

1ª FASE. CONCURSO

La puntuación máxima será de 6 puntos (según baremo Anexo II)

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com); así como la lista de aspirantes admitidos/as con la puntuación global obtenida en la fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se dará tres días hábiles a los/as aspirantes para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

2ª FASE. OPOSICION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

La puntuación máxima será de 3 puntos (según baremo Anexo III)

Los/las aspirantes serán convocados para la segunda fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dispondrán de 45 minutos para la realización del desarrollo de un examen tipo Test de 30 preguntas sobre conocimientos relacionados con el puesto a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el temario específicos que se detalla en el ANEXO III.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

3ª FASE.
ENTREVISTA PERSONAL:

La puntuación máxima será de 1 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará al/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- La motivación y organización del o la candidato/a.
- Claridad expositiva, estructuración y organización del o la candidato/a.
- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto.
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programa que se implementan en el mismo
- Disponibilidad y motivación

SEPTIMA. PLAZOS

El calendario a seguir para el proceso selectivo se hará público en el Tablón de Anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Atarfe), y en la página Web del mismo ().

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la TREBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones, en el mismo sentido será la actuación del Secretario.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- Presidencia:
 - Titular: Gerente del Consorcio, o personal del Consorcio con la titulación suficiente, en quien delegue.
- Secretaría:
 - Titular: Secretario del Consorcio, o personal en quien delegue.
- Vocal 1:
 - Titular: Trabajador del Consorcio o personal de otra Administración Pública con la titulación suficiente, en quien delegue.
- Vocal 2:
 - Titular: Trabajador del Consorcio o personal de otra Administración Pública con la titulación suficiente, en quien delegue.

NOVENA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de las tres Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de los aspirantes seleccionados. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la fase segunda, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para su contratación.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II, de mantenerse el mismo se acudirá a la puntuación otorgada en la tercera fase, entrevista. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin, conforme a la base tercera.

DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar la contratación, la documentación que a continuación se indica y firmar el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de

forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto a que se aspira.

UNDÉCIMO.

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

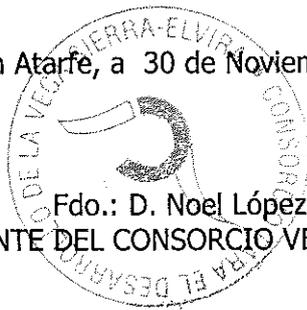
DUODECIMO.

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del SAE en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

En Atarfe, a 30 de Noviembre de 2016.

Fdo.: D. Noel López Linares
PRESIDENTE DEL CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA



ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A PLAZA DE TECNICO DE UNIDAD DE ORIENTACION, COMO PERSONAL LABORAL EN REGIMEN DE DURACION DETERMINADA, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, VINCULADO AL PROGRAMA **ANDALUCIA ORIENTA, EXPDTEGR/OCA/00020/2016**, DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA- (*Resolución provisional de fecha 21 de noviembre de 2016*)

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base cuarta, las cuales acepta plenamente, y adjunta a la solicitud conforme a lo dispuesto en dicha base.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para una plaza de TECNICO/A DE LA UNIDAD DE ORIENTACION, como Personal laboral en régimen duración determinada del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA.

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a , indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

ANEXO II CONCURSO

(MÁXIMO 6 PUNTOS)

A

1.-FORMACIÓN - Máximo 2 PUNTOS

- PARTICIPACION COMO ASISTENTE

Se valorará la formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en Orientación Laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Asimismo, será tomada en cuenta y valorada la formación en atención a personas jóvenes. Tal y como se especifica en el artículo 7, punto 2.

Por último se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por la participación como asistente, 0'10, por cada 30 horas de duración.

La justificación Documental, relativa a los méritos formativos, se acreditará con fotocopia de todos aquellos títulos y meritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto "*es copia del original*".

* Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 30 horas.

- PARTICIPACION COMO PONENTE O COORDINADOR EN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS O JORNADAS .-

Se valorará la participación como ponente, coordinador de curso talleres, seminarios , etc..... relacionada con la plaza que se convoca.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- a) 0.10 puntos por cada participación como ponente o coordinación de cursos , talleres, seminarios etc. de orientación laboral, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación el aspirante que sume más puntos y todos los demás puntuaran de una manera proporcional a la puntuación máxima.

B

2.-EXPERIENCIA LABORAL- Máximo 4 puntos

→ Relacionada con el puesto:

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A ORIENTACION PROFESIONAL o INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

- a) 0,06 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en la Red Andalucía Orienta como orientador profesional.
b) 0,03 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como orientador profesional.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible.

ANEXO III (Oposición-prueba de conocimientos)

Puntuación máxima 3 puntos

TEMARIO :

- 1.- La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.
- 2.- Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.
- 3.- Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.
- 4.- La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
- 5.- Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
- 6.- La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
7. - Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación.

- 8.- La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
- 9.- El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo.
- 10.- Formación profesional para el Empleo. Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- 11.- Políticas Activas de empleo. Concepto el enfoque preceptivo de las políticas activas de e empleo. Clasificación. Colectivos prioritarios. La coordinación entre políticas activas y protección económica frente el desempleo.
12. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
- 13.- Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
- 14.- El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
15. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

Plazo para solicitar, 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente.

En Atarfe, a 30 de noviembre de 2016



Fdo. Mª Jose Mateos Ortigosa
GERENTE CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA